



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120102711**
Fecha: **14-10-2022**

Bogotá, D.C.

Señores

GREEN TEAM GESTIÓN AMBIENTAL

Calle 40 No. 44 - 39

Teléfono: 315 741 40 00

gremteamgestionambientalesp@gmail.com

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Radicado CRA 2022-321-008093-2 de 7 de septiembre de 2022.

Respetados señores:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de aseo, para la actividad de aprovechamiento por parte de **GREEN TEAM GESTIÓN AMBIENTAL**, en el marco del Anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016¹ y las que la modifican, aclaran y adicionan en Barranquilla (Atlántico).

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la Resolución CRA 778 de 2016², adoptó el modelo de condiciones uniformes que sirve de base para la elaboración de los contratos de servicios públicos a las personas prestadoras del servicio público de aseo, para la actividad de aprovechamiento en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana.

Resulta pertinente precisar que los modelos expedidos por la Comisión no tienen carácter obligatorio, en tanto su propósito principal es el de orientar y facilitar la gestión de las empresas prestadoras en la elaboración del contrato de servicios públicos, para que se ajuste a la normatividad vigente. Sin embargo, la persona prestadora al solicitar el concepto de legalidad deberá identificar de manera precisa las cláusulas que se aparten de los modelos establecidos y explicar las razones para ello.

De otra parte, uno de los fines que debe considerar la persona prestadora al adoptar el contrato de condiciones uniformes, es procurar por la concreción, extensión moderada y el uso de un lenguaje claro y sencillo que facilite la lectura y comprensión de su contenido, por parte del usuario y/o suscriptor. Así, se deberá prescindir de la transcripción de la normatividad vigente, por cuanto tal circunstancia hace dispendiosa la consulta del documento.

En ese contexto, revisado el contenido de los contratos de condiciones uniformes remitidos, se sugiere atender a las siguientes observaciones:

CLAUSULA 26. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA. La persona prestadora debe diligenciar la tabla de frecuencias y horarios de prestación de la actividad aprovechamiento, para cada una de las macrorrutas

¹ Compilado en el numeral 6.3.3.2. del Título 2 de la Parte 3 del Libro 6. ANEXOS REGULACIÓN GENERAL de la Resolución CRA 943 de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.690 de 30 de mayo de 2021.

² Artículo 5.4.2.1. y siguientes del Título 2 de la Parte 4 del Libro 5. CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Resolución CRA 943 de 2021.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120102711**
Fecha: **14-10-2022**

definidas en el mapa del APS, de acuerdo con lo definido en la cláusula 26 del numeral 6.3.3.2 de la Resolución CRA 943 de 202.

Una vez sean acogidas las anteriores observaciones, el documento contentivo del contrato de condiciones uniformes podrá ser remitido nuevamente, al correo electrónico de esta Comisión de Regulación a través de la dirección correo@cra.gov.co para proceder al trámite correspondiente.

Cordial saludo,


CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Laura Valentina Millán Cifuentes / Lina María Guzmán Fierro
Revisó: María Alejandra Muñoz
Aprobó: Guillermo Ibarra.